

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2020-00122-00
Demandante:	Silvio Manuel Orozco Chaux
Demandado:	Oliva Gil Pérez representante legal de la Junta de Vivienda Comunitaria Los Naranjos y Otros

AUTO INTERLOCUTORIO

Piendamó, Cauca, cinco (05) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

En auto que antecede, el juzgado inadmitió la demanda de referencia, por lo que se concedió cinco (5) días a la parte activa para que corrigiera las falencias que adolecía y que fueron señaladas en esa providencia.

Vencido dicho término, la parte demandante no presentó el escrito subsanatorio, razón por la cual se procederá a rechazar la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual prevé:

“Art.- 90 (...)

En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza (...)”

En razón de lo expuesto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

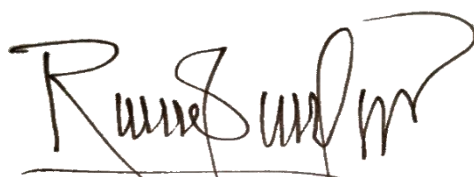
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA de radicación N° 2020 00122 00 interpuesta por el

señor SILVIO MANUEL OROZCO CHAUX en contra de la señora OLIVA GIL PÉREZ representante legal de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LOS NARANJOS Y OTROS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese este asunto dentro de los de su clase, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL PIENDAMÓ – CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 010 el día de hoy OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS Secretario
--